

ORDENANZA N° 4.851

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2.998 el cual quedará redactado de la siguiente manera : “**ARTICULO 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título oneroso, la fracción que fuera destinada a calle y que colinda al Oeste con la Parcela “n” – Manzana 1 – Sección G – Circunscripción I, a la señora María Belén CARRASCO – D.N.I. N° 31.844.117 y al señor Agustín Omar CARRASCO – D.N.I. N° 33.303.975, ubicado en la intersección Noroeste de las calles Julio César Corzo y Juan Bautista Alberdi, de esta Ciudad capital, conforme al precio establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia en su informe N° 451, de fecha 27/07/99, por un valor de Pesos Nueve Mil Trescientos Noventa y Uno con Setenta y Nueve Centavos (\$ 9.391,79), con el objeto de ser anexado a su propiedad.”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el Bloque Lealtad y Dignidad (Concejal Claudia Cecilia LOPEZ).-

g.d.

FIRMADO : **Concejal María Ernestina CUBILO de PEREZ –
Vicepresidente 1° en función de Presidente.-
Dr. Walther Osvaldo NAVARRO – Pro Secretario
Deliberativo.-**